

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (SALA III) de Rosario, en los autos caratulados: BOVA RAIMUNDO JOSÉ c/CASADO CARLOS - Sucesores s/Usucapión, Expte. 21-01283754-9 se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 61 - Rosario, 11 de Abril de 2019: Resuelvo: 1) Declarar desierto el recurso de apelación. 2) Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen y déjese nota marginal, de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen. Autos: BOVA RAIMUNDO JOSÉ c/CASADO CARLOS - Sucesores- s/Usucapión. Expte 21-01283754-9 - Fdo.: Dr. Mario Chaumet; Dra. Jessica Cinalli; Dr. Marcelo Molina. Dra. Sabrina Campbell, Secretaria. Secretaria, 27 de Mayo de 2019.

\$ 33 393300 Jun. 18 Jun. 21

JUZGADO FEDERAL

La señora Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, la Dra. Sylvia Raquel Aramberri, en los autos caratulados: POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA c/CABRERA, RUBÉN s/Daños y perjuicios, Expediente Nro. FRO 035809/2016, ha dispuesto la notificación de conformidad a lo establecido por el artículo 343 del C.P.C.C.N. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 13 de octubre de 2016. Téngase a los comparecientes por presentados en el carácter invocado a mérito de las Resoluciones que en copia acompañan y se agregan. Otórgueseles la participación que por derecho les corresponde. Téngase por constituido domicilio ad-litem y electrónico. Hágase saber que deberá procederse de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordad Nro. 3/15.- Por interpuesta demanda por daños y perjuicios contra Rubén Dionisio Rodríguez Cabrera, con domicilio en calle Mitre 2048 de la Localidad de Funes; Angel Antonio Martini, con domicilio en calle Maipú 936 Departamento 2° de esta Ciudad, y/o contra quien resulten dueños o guardianes y/o usufructuarios y/o en definitiva quien resulte civilmente responsable. Imprímasele al presente el trámite sumarísimo (art. 498 del C.P.C.C.N). Córrasele traslado de la demanda con las copias de ley por el término de cinco (5) días y bajo los apercibimientos de ley (arts. 59 y 489 y sgtes. del C.P.C.C.N). A las pruebas ofrecidas: téngase presente. Agréguese a los presentes la documentación acompañada. A la reserva de derecho formulada: téngase presente. Como se solicita, autorizase a las personas mencionadas en el punto XIII con los alcances de lo dispuesto por el art. 134 del CPCCN, con excepción del retiro de los autos que, en su caso, deberá hacerse en forma personal por el apoderado. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaria. Firmado por Sylvia Raquel Aramberri, Juez Federal; Y, Rosario, 09 de Octubre de 2018.- Atento lo manifestado y las constancias de autos, y lo proscripto por el art. 343 del C.P.C.C.N., cítese a la co-demandada Sr. Anselantonio Martini por edictos los que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de los de mayor circulación en la localidad del último domicilio de la citada. Fdo.: Sylvia Raquel Aramberri, Juez Federal. Dra. Barta, Secretaria.

\$ 52,50 393290 Jun. 18 Jun. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Juzgado colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Vallejos Víctor Daniel, DNI 25.606.646, que dentro de los autos: ALBANESI MARÍA GISELA y Otros c/VALLEJOS s/Apremio por cobro de honorarios, Expte. Nro. 21-11325328-9, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1079. Rosario, 15 de Abril de 2019. Autos: ALBANESI, MARÍA GISELA Y PIZZIRUSSO, ERICA NATALIA c/VALLEJOS, VÍCTOR DANIEL s/Apremio por honorarios, CUIJ N° 21-11325328-9 Y VISTOS: La planilla practicada en fecha 4 de diciembre de 2018 (fs. 47) la cual fue puesta de manifiesto por el término de ley, sin que fuera observada; Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en fecha 4 de diciembre de 2018, que luce glosada a fs 47 y asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con setenta y uno ctvs. (\$ 44.349.71). Insértese y hágase saber. Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria), Dr. María Paula Mangani (Juez). Dra. Rébola, Secretaria.

\$ 33 393403 Jun. 18 Jun. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Alejandro H. Lanata, en los autos caratulados: BARBERO, ELISA RAQUEL y Otros c/LO MASCÓLO ANA MARÍA s/Consignación (CUIJ 21-12610391-0). se ha dispuesto Rosario, 05 de Noviembre de 2018.- Al escrito cargo No 10.361/18, se provee: Estando acreditado el fallecimiento de Lucas Martín Robledo, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma proscripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al escrito cargo N° 10.534/18, se provee: Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, agréguese el escrito suelto obrante en la carpeta respectiva. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Dr. Iván G. Sánchez (Prosecretario). Rosario, 28/12/2018. Dra. Barro, Secretaria.

\$ 33 390371 Jun. 18. Jun. 21.

El Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/MONTENEGRO MAURICIO GABRIEL s/Ejecutivo (Expte. N° 1163, año 2013), ha resuelto lo siguiente: Rosario, 19 de Febrero de 2019. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Mauricio Gabriel Montenegro, hasta tanto Creditia Fideicomiso Financiero se haga íntegro el cobro de la suma \$ 5.527,76.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes, los que en su conjunto no podrán superar el 30% anual, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo (art. 771 C.C. y C.) 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Amalia Lantermo (Secretaria) - Dra. Maria Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 24 de Abril de 2019. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 33 393430 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica klebcar, notifica al Sr. González, Micaela Roció, DNI N° 37.100.055, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, MICAELA ROCIÓ s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02840457-0): Rosario, 9 de Abril de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 24 de Abril de 2019. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 33 393281 Jun. 18 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. Quaglia, en los autos caratulados: FRANCOVIGH, ENRIQUE ROBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02912361-3, en trámite por ante la oficina de procesos Sucesorios, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ROBERTO FRANCOVIGH, DNI N° 3.683.746, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Dra. Lara, Secretaria. Rosario, 10 de Junio de 2019.

\$ 45 393410 Jun. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Fernández, Ricardo Julián, D.N.I N° 37.580.886 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, RICARDO JULIÁN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01127826-1) N° de Expte. N° 23/2015 CUIJ N° 21-01127826-1: Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria).

\$ 33 393280 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, (Juzgado Vacante), notifica al Sr. Pisaroni, Ricardo Ariel, DNI N° 27.319.529, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PISARONI, RICARDO ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02839814-7): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "CFN S.A. c/PISARONI, RICARDO ARIEL s/Ejecutivo" (Expte. N° 733 Año: 2015 CUIJ N° 21-02839814-7) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Nro. 1397. Rosario, 05/06/2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra RICARDO ARIEL PISARONI, hasta tanto la actora CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 12.560.00.- (pesos doce mil quinientos sesenta) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios

oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretaria).

\$ 33 393278 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 8a Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Lemaire, Hilaria Rosalía, D.N.I. N° 4.444.799 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEMAIRE, HILARIA ROSALÍA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13875396-1). Autos N° 2066 del 17/08/2017: Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábese embargo sobre bienes libres del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 16.398,18 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 incs. 1 y 2 del CPCC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Ordénase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Juárez (Juez); Dra. Casas (Secretaria). Rosario, 12 de Abril de 2019.

\$ 33 393275 Jun. 18 Jun. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: COLAUTTI PABLO JUAN s/Sumaria información" CUIJ. 21-02881553-8 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 23 de Mayo de 2017. Sin perjuicio de que deberá reponer el sellado de la demanda en debida forma, se provee: Por presentado domiciliado, y en el carácter invocado. Dése la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la presente acción en los términos del Art. 69 y 70 CCCN. Agréguese las constancias acompañadas. Acompañé partida de nacimiento actualizada. A fin de recabar datos respecto de Pablo Juan Colautti (...) Fdo.: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales una vez por mes durante dos meses. (...). Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez), Dra. María Belén Baclini (Secretaria en suplencia). (CUIJ 21-02881553-8). Rosario, 02/05/2019. Dr. Pierini, Prosecretaria.

\$ 45 390256 Jun. 18

El Sr. Juez de la 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GALLARDO JUAN RAMÓN y Otra c/FABBRI DOMINGO AMERICO y Otras s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 389/13 CUIJ 21-01242717-1, hace saber, que se ha

dictado la siguiente Resolución: T° 135, F° 180, N° 2272, Rosario, 09 de Agosto de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda, teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva respecto del inmueble determinado como el lote N° 6 de la manzana 115 F, zona 2, Departamento Rosario, Distrito Pueblo Esther, lugar Pueblo Esther, conforme plano de mensura registrado bajo el N° 4339 R en Departamento Topográfico Regional Rosario, e inscripto al T° 320 A F° 632 N° 112594 el 03 de marzo de 1969 en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe correspondiente, Departamento de Rosario. 2) Realizar la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe a nombre de los actores Gallardo Juan Ramón y Gerbaudo Norma Beatriz por partes iguales, a cuyos fines deberá oficiarse. 3) Costas por su orden (art. 251 inc. 1 CPCC). Insértese y hágase saber.” (Expte. N° 389/13 - CUIJ 21-01242717-1). Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García, Juez; Dra. María Belén Baclini, Secretaria. Y Otro. Se ha dictado la siguiente resolución: “T° 135 F° 406 N° 2416. Rosario, 21 de agosto de 2018: Y VISTOS: Que mediante el escrito cargo N° 8959 de fecha 17 de Agosto de 2018, la Dra. Elizabeth L. Scarpecci plantea un recurso de aclaratoria contra el fallo N° 2272 de fecha 9 de agosto de 2018 (fs. 457/463). Pretende se aclare lo siguiente a saber: se rectifiquen los considerandos en el sentido de que cuando se describe el inmueble “situado en Distrito Alvear” se consigne “situado en Arroyo Seco”. Asimismo que se especifique que el “inmueble es una fracción de la mayor área determinado como lote 6 de la manzana F del plano 59182 del año 1969”. Y Considerando: Que advertido así el error material que surge de los considerandos correspondientes al Fallo N° 2272 de fecha 9 de agosto de 2018, urge corregirse el mismo en los términos del art. 248 del Código Procesal Civil y Comercial. Ello así, por cuanto resulta necesario especificar que la prescripción adquisitiva ordenada debe realizarse sobre el inmueble descripto como “una fracción de la mayor área determinado como lote 6 de la manzana F del plano 59182 del año 1969” y que además se encuentra situado en Distrito Alvear, y no en Arroyo Seco como se consignó erróneamente. Que por todo lo expuesto y en atención a lo normado por el art. 248 CPCC Resuelvo: Aclarar la resolución cautelar N° 2272 de fecha 9 de agosto de 2018 en el sentido dispuesto en los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber.” (Expte. N° 389/13 - CUIJ 21-01242717-1). Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García, Juez; Dra. María Belén Baclini, Secretaria. Rosario, de 2019. Dra. María Belén Baclini, Secretaria de Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Rosario. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 52,50 393297 Jun. 18 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CONTI CLAUDIO LUIS y Otros c/RUSSO ESTHER ENCARNACIÓN y Otros s/Juicios Sumarios” Expte. Nro 21-02896786-9 se hace saber que se dicto el siguiente decreto: “Rosario 18 de Mayo de 2018: Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña, désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y el Registro General de la Propiedad a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese la documental acompañada., que deberá certificar por ante la Actuaría. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. A la cautelar requerida, autos. Notifíquese por cédula firmados por Dra. Alejandra J. Martínez (Secretario); Dra. Cecilia A. Camaño

(Juez). Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al T° 199 F° 230 N° 86105 de la ciudad de Rosario. Secretaria, 24 de Mayo de 2019. Dra. Martínez, Secretaria.

\$ 33 393302 Jun. 18 Jun. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: RUFINO ALBERTO ENZO c/SANATORIO DE LOS NUEVOS AIRES S.A. y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 21-02884545-3, se hace saber a Rodríguez Paola que se ha decretado lo siguiente: Rosario, Rosario 01 de Septiembre de 2017: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Por iniciada demanda contra Sanatorio de los Nuevos Aires Coop Argentina de Medicina Integral CAMI de Trabajo Ltda, Jorge Enrique Racamanti, Paola Rodríguez, Carina Méndez, Karina Martino, Ernesto GrafNestor Dario Yunis, Ernesto Alfredo Mansilla, Claudio Alejandro Ramón Bemasconi, y Roberto Hugo Serra por la suma de \$ 1.500.000 mas intereses y costas, que tramitara por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los 3 días bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes y de continuar el juicio sin su representación. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma. Debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Al pedido de oficio a la Asociación Medica de Rosario, oportunamente. Fdo.: Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria Subrogante). Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 393294 Jun. 18 Jun. 21

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 13 de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Secretaría del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: SIDERCO S.A. c/BELANDRO, JORGE LUIS JAVIER s/Juicios Ordinarios, CUIJ: N° 21-02893283-6, se dispone mediante el decreto de fecha 15 de Mayo de 2019 la rebeldía del Sr. Belandro Jorge Luis Javier - DNI N° 92.564.457 - CUIL 23-92564457-9 y se prosiga con el juicio sin su representación. A publicarse por el término de dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, según el Art. 77 del CPCC. Rosario, 23 de Mayo de 2019. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 33 393292 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga -Juez-, se notifica la rebeldía del demandado Martín Hernán Firpo en los autos caratulados: Rosario Bus S.A. c/Firpo, Martín Hernán s/Daños y Perjuicios - CUIJ 21-12619157-7-, a través del siguiente decreto: Rosario, 27 de Mayo de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescribe por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Para sorteo de Defensor de Oficio envíese el correspondiente correo electrónico a Presidencia de Cámara Civil.-

Fdo.: Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Juez - Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Autos: ROSARIO BUS S.A. c/FIRPO, MARTÍN s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-12619157-7. Rosario, 3 de Junio de 2019. Dr. Chena, Secretaria.

§ 33 393406 Jun. 18 Jun. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos: UGARTE, ALEJANDRO c/MERCADO, NATALIA TERESA s/Juicio ejecutivo" CUIJ: 21-02905123-9, se cita emplaza a Mercado Natalia Teresa, D.N.I. N° 26,977.528, para que comparezca a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley. Atento el carácter excepcional de la medida cautelar solicitada, previamente acredítese la inexistencia o insuficiencia de bienes registrables susceptibles de ser embargados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, 10 de Junio de 2019, Valeria Beltrame, Prosecretaria.

§ 33 393378 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. NIEVA, MARCELO ADRIÁN, DNI N° 17.637.641, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE SA c/NIEVA MARCELO ADRIÁN s/Ejecutivo CUIJ No 21-02860237-2): Rosario, 15/06/2016. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Marcelo Adrián Nieva, por cobro de la suma de \$ 6.803,24 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 3553. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula - Firmado - Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Accinelli Verónica (Sec.). Rosario, 10 de Mayo de 2019.

§ 33 393353 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. TORRELLINI, STELLA MARIS, DNI N° 30.324.065, lo

declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/TORRELLINI, STELLA MARIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02870223-7): Rosario, 24 de noviembre de 2016. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Torrellini Stella Maris, por cobro de la suma de \$ 22182.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jsp](http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jsp?_afPfm=7782:GE_INTERNET:faces:internet:Inicio.jsp?_afPfm=7782:GE_INTERNET:faces:internet:Inicio.jsp), con la clave: 2715. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez).

\$ 33 393352 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Orlandini, Aime Vanina, DNI N° 38.595.573, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORLANDINI, AIME VANINA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02896009-0): N°764. Rosario, 13-04-18. Y VISTOS: Los presentes caratulados CFN SA C/ ORLANDINI, AIME VANINA s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 210/2018; Y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 2/4). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 76.660 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficio atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Marianela Godoy (Sec.). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 393374 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Medina, Celia Griselda, D.N.I. N° 30.525.032 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEDINA, CELIA GRISELDA s/Ejecutivo) N° de Expte. N° 1000/2013: Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a

la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto Nº 21 15 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución Nº 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota Nº 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dr. Iván D. Kvasina (Juez), Dr. Alfredo R. Farias (Sec). Rosario, 25 de Marzo de 2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 33 393373 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI Nº 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-02876713-4): Se ha declarado la rebeldía del demandado Costa, Mariano Gabriel, DNI Nº 25.206.300 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firma: Dra. Marianela Maulio (Secretaria), Dr. Marcelo Quiroga (Juez).

§ 33 393356 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Giménez, Claudia Alicia, DNI Nº 22.421.280, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/GIMÉNEZ, CLAUDIA ALICIA s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-01286572-1): Nº 471. Rosario, 22/03/19. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Claudia Alicia Giménez, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 6.045,84, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$3.600 (1,37 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Dra. Lorena A. González (Sec), Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

§ 33 393351 Jun. 18 Jun 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Cecilia Camaño, notifica a la Sra. Ojeda, Daiana Elizabeth, DNI Nº 39.663.463, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, DAIANA ELIZABETH s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13877771-2): Nº 917 Rosario, 15 de Junio de 2018. Autos Y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá

certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada Ojeda Daiana Elisabet por su relación de dependencia con Herreras Fernando Ricardo hasta cubrir la suma de \$ 23.521 con más la de \$ 7.056 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes. Insértese, regístrese y hágase saber. Dra. Alejandra J. Martínez (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario, 26 de Abril de 2019.

\$ 33 393350 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14^º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. SECO, CLAUDIA ANAHI, DNI N° 26.667.502, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SECO, CLAUDIA ANAHI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02858227-4): Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados; RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 13.583.15 con más la suma de \$ 4.074,9 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Rosario, 28/10/2016. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. Lucas Menossi (Sec.). Dra. Beltrame, prosecretaria.

\$ 33 393348 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14^º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Luna, Juan Emiliano, DNI N° 33.643.924, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LUNA, JUAN EMILIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02842888-7): N° 638 Rosario, 16 de abril de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dr. Crosio, Secretario.

\$ 33 393346 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Quiroz, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 28.944.434, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/QUIROZ, CLAUDIA ALEJANDRA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02864714-7) Tomo: 106, Folio: 472, Resolución: 3038: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 15.836,18 con más la suma de \$ 4.750,85 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 393344 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Pérez, Norma Angélica, DNI N° 16.033.741, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/PÉREZ, NORMA ANGÉLICA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-00801 14-7): N° 1913. Rosario, 26/09/2014. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimiento de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ (16000.00) por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC preguntando a los habitantes del domicilio o, en el caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en ese lugar y dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas, y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma. Si no fuere verificado por este medio que el destinatario vive en el domicilio indicado el peticionante deberá acreditar haber agotado todas las diligencias posibles para la averiguación de su domicilio actual. En la actualidad existen varios registros y padrones a nivel nacional y provincial que permiten tener acceso (en muchos de ellos por Internet) a los datos principales de una persona (A.F.I.P., B.C.R.A., A.N.Se.S., Juzgados y Secretarías con competencia en lo Electoral, S.C.I.T., empresas de telefonía, etc. etc.) También es posible el rastreo de personas por su nombre a través de buscadores fácilmente accesibles a través de la web. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez En Suplencia), Dra. Liliana C. Reynoso (Sec). Expte. 733/2014. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 393337 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. Castro Palma, Aldair Edilson, DNI N° 94.600.425, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CASTRO PALMA, ALDAIR EDILSON s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02879105-1): Rosario, 12/04/2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra

Aldair Edilson Castro Palma por cobro de la suma de \$ 7368,65 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para. que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-onl;ne.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 1878. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Firmado: Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez), Dra. Accinelli Verónica (Sec.).

\$ 33 393335 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Conde, Violeta Marta, DNI N° 18.067.492, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CONDE, VIOLETA MARTA s/Ejecutivo: N° 3818. Rosario, 26 de diciembre de 2008. Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito del poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada Violeta Marta Conde hasta cubrir la suma de \$ 4177.43 con mas la de \$ 1253.22 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Librándose los despachos correspondientes. Insértese, regístrese y hágase saber. (Expte. N° 1416/08) Firmado: Dr. Marcelo Bergia (Juez), Dra. Eliana Gutiérrez White (Sec). Otro: Rosario, 28/08/2013. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la demandada Violeta Marta Conde no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación, Notifíquese por cédula." Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez); Dra. Jessica Cinalli (Sec). Dra. Anzoategui, Prosecretaria.

\$ 33 393334 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Prieto, Leandro Martín, DNI N° 35.585.416, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/PRIETO, LEANDRO MARTÍN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02852595-5): Rosario, 13 de Marzo de 2019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Leandro Martín Prieto, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria). Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 393331 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Carballo, Marcelo Hugo, DNI N° 14.426.180, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CARBALLO, MARCELO HUGO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-00804158-7): Rosario, 23/05/2013 Declárese la rebeldía y siga el juicio sin darle su representación. Fdo.: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Liliana C. Reynoso (Sec). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 393330 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Frete, Hugo Daniel lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/FRETE, HUGO DANIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01662335-8): Rosario, 10 de Marzo de 2014. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Gueiler Juez, Dra. Gutiérrez White (Sec). Dr. Pierini, Prosecretario. Rosario, 10 de Abril de 2019.

\$ 33 393329 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Aponte, Verónica Noemi, DNI N° 30.689.590, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/APONTE, VERÓNICA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01662567-9): Rosario, 06/05/2014. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 393328 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Bogado, Lucas Alejandro, DNI N° 31.899.893, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BOGADO, LUCAS ALEJANDRO s/Ejecutivo

CUIJ N° 21-01656919-1): Rosario, 11 de Mayo de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones por la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 737/10. Firmado: Dra. Susana Cueiler (Juez) Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Dr. Jonatan Pierini, prosecretaria.

\$ 33 393327 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Rojas, Cristian Sergio, D.N.I. N° 28.134.980 lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, CRISTIAN SERGIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02861717-5) N° de CUIJ N° 21 -02861717-5: Autos N° 1008 del 25/07/2016. Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábese embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador Fincas San Sebastián S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 16.918 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de Abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Agréguese copia y hágase saber. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficio atento lo dispuesto por el Art. 25 Inc. I y 2 del CPCC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez); Dr. Santiago M. Male Franch (Sec.). Dra. Casas, Secretaria.

\$ 33 393323 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Ceballos Carlos Ariel, D.N.I. N° 25.803.643 lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CEBALLOS, CARLOS ARIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02842748-1) N° de CUII N° 21-02842748-1: N° 2339 Rosario, 31 de Agosto de 2015. Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábese embargo sobre bienes del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 8560,15 con más la de \$ 2568,04 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc I y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez); Dra. Cecilia Camaño (Sec.). Dra. Casas, Secretaria.

\$ 33 393324 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, JUZGADO VACANTE, notifica al Sr. Ledezma, Alejandro Ezequiel, DNI N° 35.587.764, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LEDEZMA, ALEJANDRO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02842741-4): Rosario 22 de Febrero de 2019. Regular los honorarios del/a Dr/a Rosanna Knafel en la suma de \$ 5.137,43 (Art. 7 inc. 2 b Ley 6767), equivalente a 1,96 unidades jus. Una vez firme esta regulación, el quantum de la obligación queda establecido conforme el valor del jus del día en que adquiere firmeza la regulación, luego de lo cual pasa a ser una obligación dineraria (art. 772 C.C.C.), rigiendo el sistema nominalista dispuesto por los arts. 765 y 766 del C.C.C. devengando desde la mora un interés según sentencia recaída en autos, hasta el efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulion (Secretaria); Dra. Mr. Andrea Mondelli (Juez). Rosario, 2 de Mayo de 2019. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 33 393321 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. VENTURA, SANTIAGO, DNI N° 14.631.114, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VENTURA, SANTIAGO s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-01203339-4): Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel en la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800) (6,41 unidades jus). Los mismos llevarán un interés equivalente al 6% anual sobre el monto actualizado. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 545/13, CUIJ 21-01203339-4) Firmado: Dr. Alfredo R. Farias (Secretario); Dr. Iván D. Kvasina (Juez).

\$ 33 393320 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, Dr. notifica al Sr. Cardozo, Alejandro, D.N.I. N° 24.209.422 lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/CARDOZO, ALEJANDRO s/Ejecutivo) N° de Expte. N° 170/2010: Rosario, 08/09/2014; Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dr. Iván D. Kvasina (Juez); Dr. Alfredo Farias (Sec). Rosario, 10 de Abril de 2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 393319 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación

de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Ramos, José Claudio, DNI N° 13.613.320, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMOS, JOSÉ CLAUDIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02878265-6): Rosario, 21 de Febrero de 2019. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. del CPCC). Notifíquese. Dra. Agustina Filippini (Sec), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 393317 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Godoy, Germán Eduardo, DNI N° 35.632.133, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, GERMÁN EDUARDO s/Ejecutivo): Rosario, 26 de Marzo de 2019. A pesar de encontrarse la parte demandada debidamente notificada, no compareció a estar a derecho. Vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosígase el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra.: María Silvia Beduino (Juez); Dra. María Amalia Lantermo (Sec).

\$ 33 393316 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvia Gueiler, notifica al Sr. Maldonado, Mabel Noemí, DNI N° 32.052.115, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MALDONADO, MABEL NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02851031-1): Rosario, 23 de Diciembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (I pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Juez), Dra. Myrian Huljich (Sec.).

\$ 33 393315 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. YSLAS, MARÍA MERCEDES, DNI N° 13.525.725, lo declarado en autos: CFN S.A. c/YSLAS, MARÍA MERCEDES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02860736-6): Rosario, 21 de Febrero de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 393314 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación

de Rosario, vacante, notifica al Sr. Batista, Leticia, DNI N° 35.696.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BATISTA, LETICIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01446455-4): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/BATISTA, LETIGÍA s/Ejecutivo; (Expte. N° 74/2014) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 05/11/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Acompañe copia de poder debidamente certificada. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez Sup), Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 33 393313 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. López, José Manuel, D.N.I. N° 33.837.863 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LÓPEZ, JOSÉ MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02888722-9): Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez); Dra. María José Casas (Sec.).

\$ 33 393312 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Bruera, Estefano Jorge y/o Quevedo, Pedro Damián, DNI N° 0, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRUERA, ESTEFANO JORGE y/o QUEVEDO, PEDRO DAMIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01563313-9): N° 2774. Rosario, 1 de Noviembre de 2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretario) Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Dr. Crosio, Secretario.

\$ 33 393311 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Ojeda Diego Alberto, DNI N° 28.805.859, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-028&9345-9): Rosario, 9 de Abril de 2019. Agréguese la cédula acompañada, informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos (Art. 62 inc. 8 CPCC. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria); Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Rosario, 25 de Abril de 2019.

\$ 33 393310 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Affonso, Juan Pablo, DNI N° 31.609.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AFFONSO, JUAN PABLO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01523738-1): Rosario, 6 de Febrero de 2019 Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado JUAN PABLO AFFONSO no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Sec). Dra. Anzoategui, Prosecretaria.

\$ 33 393309 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. ORTS, GABRIEL ANDRÉS, DNI N° 23.005.090, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTS, GABRIEL ANDRÉS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00807179-6): N° 2851, Rosario, 22/11/13. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente la sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario- Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 8000.00 por todo concepto. A fs. 8/9 cumplimente con lo dispuesto por el art. 35 CPC: La persona que presente en juicio documentos privados, acompañará en papel común una copia firmada por su procurador o su abogado patrocinante, la que será agregada a los autos. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. Jessica Cinalli (Sec). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 393308 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Sandoval, Alejandro Daniel, DNI N° 27.163.460, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, ALEJANDRO DANIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01485931-1): Tº 86, Fº 55, N° 1171 Rosario, 23/04/2015. VISTOS Y CONSIDERANDO: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito de la copia certificada del poder acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho

le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. RESUELVO: Trabar embargo sobre los haberes netos en proporción de ley que perciba el demandado Sr/a. SANDOVAL, ALEJANDRO DANIEL como empleado de la empresa JBS ARGENTINA S.A. hasta cubrir el monto de \$ 8649.47, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 393307 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. FIOL, JULIA SILVIA, DNI N° 20.272.590, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIOL, JULIA SILVIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02885362-6): Rosario, 17 de Agosto de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Juez), Dra. Myrian Huljich (Sec.) Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 393306 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Ledesma, Ariel Roberto, DNI N° 23.936.398, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, ARIEL ROBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02868621-5): Rosario, 08 de Mayo de 2017. Atento o lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Ledesma Ariel Roberto, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza. Dra. Marianela Godoy, Secretaria en suplencia. Dr. Pierini, Prosecretaria.

\$ 33 393305 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3º

Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MENDOZA, JUAN RAMÓN D.N.I. N° 31.900.198 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDOZA, JUAN RAMÓN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01126377-9) N° de Expte. N° 1355/2013 CUIJ N° 21-01126377-9; Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 393304 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GÓMEZ, ESTEBAN ANBRES, D.N.I. N° 20.288.470 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GÓMEZ, ESTEBAN ANDRÉS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02889625-2) N° de CUIJ N° 21-02889625-2. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cedula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 393303 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Arrua, Irma Tomasa, DNI N° 4.999.806, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARRUA, IRMA TOMASA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880323-3): N 28. Rosario, 5 de Febrero de 2018. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 23.106,54 con más la suma de \$ 6.931,96 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Analía Suárez Mónaco (Secretaria); Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 393301 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Palavecino, Alejandro Daniel, D.N.I. N° 34.036.524 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PALAVECINO, ALEJANDRO DANIEL s/Ejecutivo CUIJ N°

21-02868485-9) N° de CUIJ N° 21-02868485-9. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 393299 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BUSAID, DANIEL EFRAIN D.N.I. N° 23.928.005 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BUSAID, DANIEL EFRAIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02897072-9) N° de CUIJ N° 21-02897072-9: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el Art. 36 de la ley 24.240. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Daniele Frain Busaid, hasta cubrir la suma de \$ 54.014,95 con más la suma de \$ 16.204,48 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 393298 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gareca, Víctor Andrés, DNI N° 32.288.052, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARECA, VÍCTOR ANDRÉS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02845566-3); N° 2249 - Rosario, 20/10/2015. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar por ante la actuaría. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 14.000 por todo concepto. E profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficio atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso o los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Juez); Dra. Marianela Godoy (Sec.). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 393295 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ibarra, Nahuel, DNI N° 38.375.548, lo declarado en autos: CFN S.A. c/IBARRA, NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02855246-4): N° 551 Rosario, 25/03/2019 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Ibarra, Nahuel, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil ochocientos ochenta y seis con 88/100 (\$ 31.886,88), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más I.V.A. sobre intereses. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 33 393293 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. CORONEL, MARTHA ZUNILDA, DNI N° 28.396.139, lo declarado en autos: CFN SA c/CORONEL, MARTHA ZUNILDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02862246-2): N° 409. Rosario, 26/03/2019. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Martha Zunilda CORONEL hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos diez mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y seis cvos. (\$ 10.671,46), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (Art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Néstor García (Juez).

\$ 33 3939291 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. PEDRAZA, JORGE RAUL, DNI N° 26.775.053, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDRAZA, JORGE RAUL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02874528-9): N° 1891. Rosario, 14/12/2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Jorge Raúl Pedraza (DNI 26.775.053), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 18.480 con más intereses moratorios y punitivos a una tasa total del 9% nominal mensual desde el 5/4/16, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Rosario, 3 de Mayo 2019.

\$ 33 393289 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. ARROYO, EDUARDO ARIEL, DNI N° 25.082.420, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARROYO, EDUARDO ARIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02865454-2): N° 605. Rosario, 30 de Abril de 2019. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Eduardo Ariel ARROYO hasta tanto el actor CFN S.A. (en su carácter de endosatario en procuración respecto de Banco de Valores S.A.) se haga íntegro cobro de la suma reclamada de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres Con Veintiocho Cvos. (\$ 54.863,28), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dra. Verónica Gotlieb (Juez).

\$ 33 393288 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Pensa, Teresa Lucia, DNI N° 14.938.551, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PENSA, TERESA LUCIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02852460-6): Rosario, 11 de Abril de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 33 393287 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. CHAPARRO, MÁXIMO ROQUE, DNI N° 17.496.420, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHAPARRO, MÁXIMO ROQUE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02845675-9): Rosario, 19 de Octubre de 2015 Por presentada, domiciliada, en carácter invocado y a mérito al poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. A lo demás, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), Dr. Jessica María Cinalli (Sec). Otro: Rosario, 26 de Julio de 2016. Informando verbalmente la Actuarla que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Máximo Roque Chaparro no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Jessica Cinalli (Sec). Dra. Anzoategui, Prosecretaria.

\$ 33 393285 Jun. 18 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Barberon, Gonzalo Alberto D.N.I. N°

30.904.815 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARBERON, GONZALO ALBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02890023-3) N° de CUIJ N° 21-02890023-3: Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 27.946,82 con mas la suma de \$ 8384,05 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Resérvese sobre documental acompañado por Secretaría Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 393283 Jun. 18 Jun. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, (que tramita en la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Federico Banegas Montero, DNI 94.648.705, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BANEGAS MONTERO, HORACIO FEDERICO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-02912511-9). Rosario, 7 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393400 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación, Dra. Verónica Gotlieb Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que por Resolución N° 645, se ha dispuesto que hasta el día 24.6.19 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs., a fin de proceder al retiro de toda documental relacionada a causas judiciales sin registro de movimiento o actuación en el lapso de 10 años término que opera el 03.06.2019, fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Rosario. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 33 393339 Jun. 18 Jun. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el Causante José Luis Ramallo DNI 11.446.582, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados RAMALLO JOSE LUIS s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02912812-7). Rosario, 7 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393354 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Marín Elio Primo, DNI 6.007.732, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MARINU ELIO PRIMO s/Sucesorio; CUIJ 21-02915362-8. Rosario, 7 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393361 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito de Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esther Beatriz Cataldo, DNI 6.288.059, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Autos caratulados: CATALDO, ESTHER BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos s/Sucesión; (CUIJ N° 21-02907913-4). Rosario, 7 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393273 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Ambrosio Francisco Farrace (D.N.I. 06.062.468), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FARRACE, AMBROSIO FRANCISCO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21- 02912542-9. Rosario, 7 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393271 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto Zalazar (DNI 3.684.891), y Granero Mercedes (D.N.I. 5.515.098), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ZALAZAR ROBERTO y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02915819-0. Rosario, 6 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 393286 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rodríguez Sonia Blanca (DNI 5.448.748), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados, RODRIGUEZ SONIA BLANCA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02914478-5). Rosario, 4 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393284 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Guillermo Martín (DNI N° 6.052.461) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MARTIN, JOSE GUILLERMO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02913104-7). Rosario, 5 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393282 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nom. 17º de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MC Garrell, Barbara María, DNI 25.900.653, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, autos caratulados: MC GARRELL, BARBARA MARÍA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-02914912-4), Fdo Dra. María Silvia Beduino (Juez); Rosario, 5 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393279 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gallardo Agustín (DNI 6.115.321), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados GALLARDO AGUSTÍN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02914178-6). Rosario, 4 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393276 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Stella Maris Donni (DNI 5.448.088), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DONNI, ALICIA STELLA MARIS s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02912519-5). Rosario, 30 de Mayo de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393274 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la décimo primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bustamante Beatriz Nancy DNI 6.462.112, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados BUSTAMANTE BEATRIZ NANCY s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02915830-1. Rosario, 10 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393326 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Andino, Ramón Miguel Angel DNI 10.988.061, por un día; para que lo acredite dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados ANDINO, RAMON MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02914732-6). Rosario, 7 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393265 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Rosa Titus, DNI N° 4.186.653, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles: Autos caratulados: TITUS, ELENA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02914937-9). Rosario, 7 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393264 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Laura Pereyra, DNI N° 4.873.511, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PERALTA, ALICIA LAURA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02915030-0. Rosario, 10 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393421 Jun. 18

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Ernesto Trabajo (DNI 6.011.268), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TRABAJO, ERNESTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02914306-1). Rosario, 3 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria; Dra. Grande, Vanina Carla, Secretaria.

\$ 45 393272 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Berta Mitelberg (D.N.I. 3.066.457), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MITELBERG BERTA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02912614-0). Rosario, 29 de Marzo de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393270 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial N° 12 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes Torres Omar Alcides Victoriano D.N.I. 6.034.978 y Larreteguy Elda Dolly, D.N.I. 1.531.489, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: TORRES OMAR ALCIDES VICTORIANO y Otros s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02913450-9), causante dentro de los autos caratulados. Rosario, 30 de Mayo de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393269 Jun. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi en los autos caratulados: TORRANO PANIVINO JULIETA s/Información sumaria, CUIJ 21-01524613-5, Expediente N° 1035/2013, hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno de Julieta Torrano Panivino (DNI 36.009.086), ordenando publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de que de corresponder se formulen oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 45 389768 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa María García, DNI N° 1.526.933, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GARCIA, ROSA MARÍA s/Declaratoria de

Herederos; CUIJ N° 21-02911479-7. Rosario, 10 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393422 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes Armando Fernando Sassi D.N.I. 6.167.945, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos SASSI, ARMANDO FERNANDO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02913448-8) causante dentro de los autos caratulados. Rosario, 6 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393268 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Della Zizza (DNI 6.007.411), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DELLA ZIZZA JUAN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02911889-9). Rosario, 3 de Abril de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393267 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carballo Lidia Norma, DNI 10.061.424, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados CARBALLO LIDIA NORMA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 20-029125009-2. Rosario, 5 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393247 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elfirio Nelso Guzmán (DNI 6.548.509), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GUZMAN, ELFIRIO NELSO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02915130-7. Rosario, 7 de Junio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 393266 Jun. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, se hace saber que en los caratulados: PIERABELLA ELVIRA A. s/Sucesión; (Expte. N° 111/2019), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elvira Adelina Pierabella, por el término de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 26 de Marzo de 2019. Fdo. Dra. Sandra González, secretaria.

\$ 45 393386 Jun. 18

SAN LORENZO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don FERNANDO EZEQUIEL BOGDANSKY Y/O FERNANDO EZEQUIEL BOGDANSKI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2019. Dra. Aronne, Prosecretaria.

\$ 45 392019 Jun. 18 Jul. 2